

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Respeto de las normas de competencia de la Unión Europea en el sector farmacéutico

N.º 23

Año 1999

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Respeto de las normas de competencia de la Unión Europea en el sector farmacéutico

En el presente Boletín informamos de una serie de medidas que está tomando la Comisión Europea en el sector farmacéutico con el fin de que se respeten las normas de libre competencia que regulan los artículos 81 y siguientes del Tratado CE.

En concreto, el artículo 81 establece que:

- Serán incompatibles con el mercado común y quedarán prohibidos todos los acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado común y, en particular, los que consistan en:
 1. fijar directa o indirectamente los precios de compra o de venta u otras condiciones de transacción;
 2. limitar o controlar la producción, el mercado, el desarrollo técnico o las inversiones;
 3. aplicar a terceros contratantes condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que ocasionen a éstos una desventaja competitiva;
 4. subordinar la celebración de contratos a la aceptación, por los otros contratantes, de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o según los usos mercantiles, no guarden relación alguna con el objeto de dichos contratos.

Recogemos en el presente Boletín un procedimiento de infracción presentado por la Comisión Europea contra el sistema de doble precio de Glaxo Wellcome en España y una intervención de la Comisión Europea contra el sistema de cupos acordado entre la Asociación Danesa de Productos Farmacéuticos y el Ministerio de Sanidad Danés para controlar el gasto público de medicamentos, que se ha resuelto sin necesidad de iniciar un procedimiento de infracción.

Adjunto



[La Comisión Europea interviene en contra de un sistema de cupos para controlar el gasto público](#)



[La Comisión abre un procedimiento de prohibición contra el Sistema de doble precio de Glaxo Wellcome](#)
